

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE
VALENCIA
Y MUTUA INTERCOMARCAL**

Valencia, a 15 de enero de 2019

REUNIDOS

 De UNA PARTE, el **EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA** (*en adelante COGRASOVA*) con CIF Q4664004F y domicilio en la Calle Grabador Esteve, 4 – 1ª C.P. 46004 de Valencia y actuando en su nombre y representación la Ilma. Sra. D^a. Carmen Pleite Broseta, en calidad de Presidenta.

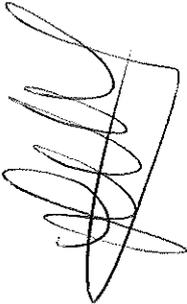
 DE OTRA PARTE, la entidad denominada **MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 39**, domiciliada en Barcelona, en la Avenida Icaria esquina Joan Miró s/n, 08005 de Barcelona, con CIF número G-

60328796, representada en este acto por el Sr. Enric González Rodríguez, en calidad de director general de la misma.

Ambos representantes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y al efecto.

EXPONEN

1.- Que COGRASOVA es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. COGRASOVA está sometida en relación a las potestades públicas encomendadas, al derecho público, siendo para el resto de sus funciones el derecho privado el rector de sus actuaciones.



2.- Que, Mutua Intercomarcal MCCSS nº 39, es una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que bajo la tutela y control de éste, se constituye mancomunadamente por empresarios con el objeto de colaborar en la gestión de las contingencias profesionales, realizar las actividades de prevención genéricas, recuperación y demás previstas en la ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades,



prestaciones y servicios de la Seguridad Social que le sean atribuidas legalmente.

3.- Que, ambas partes consideran conveniente establecer un acuerdo de colaboración que permita acrecentar sus relaciones en los campos que puedan resultar de interés común y que sirvan a los fines de ambas entidades.

Y a tal efecto, deciden suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, la cooperación y colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un amplio marco de actuación para la colaboración entre COGRASOVA y Mutua

Intercomarcal, MCCSS N° 39, en programas destinados a la formación, la difusión, la información, la cooperación y la investigación en el área de la Seguridad Social, teniendo en cuenta el marco normativo vigente así como aquellas actividades en la que pueda participar Mutua Intercomarcal, MCCSS n° 39, como entidad colaboradora con la Seguridad Social, dentro de su marco regulatorio.

SEGUNDA. - Compromisos de la parte

Mutua Intercomarcal colaborará con COGRASOVA en la organización de actos diversos tales como charlas, conferencias, cursos, jornadas formativas e informativas dirigidos a mutualistas y autónomos adheridos a la Mutua, cuyo objeto recaigan exclusivamente en el ámbito de colaboración encomendado normativamente a las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, sin que la citada colaboración comporte la comparación con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o influenciar directa o indirectamente en la libre voluntad de los empresarios o autónomos para ejercer su derecho de elección de Mutua Colaboradora.

TERCERA. - Contenido de los acuerdos específicos

Cada programa de actuación en el marco del presente Convenio será objeto de un acuerdo específico. Dicho acuerdo concretará el objeto

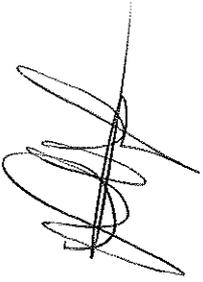
de la colaboración, el plan de trabajo y los participantes. Dichos acuerdos se incorporarán como adendas al presente Convenio.

CUARTA. - Personal implicado en el seguimiento e implementación del presente Convenio

Para el seguimiento y control e implementación del presente Convenio, las partes acuerdan que por parte de COGRASOVA se designa a la Ilma. Sra. D^a. Carmen Pleite Broseta y por parte de Mutua Intercomarcal MCSS nº 39 se designa al Sr. Germán David Montaña Pinilla.

SEXTA. - No asunción de gastos

El presente Convenio no implica relación laboral o financiera entre las partes, no comporta gasto alguno, y en ningún caso comportará retribución por las colaboraciones que se pacten dentro del ámbito del presente Convenio. La única obligación jurídica que comporta el presente Convenio es la obligación de cooperar de buena fe por ambas partes en la consecución del objeto del presente Convenio establecido en la cláusula primera.



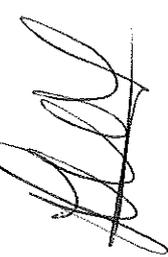
SÉPTIMA. - Difusión

MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº39, y COGRASOVA, harán difusión del presente acuerdo, así como de las colaboraciones que pudieran surgir del presente convenio.

OCTAVA. - Duración

La duración del presente Convenio será de un año desde el momento de su firma, generando efectos jurídicos a partir de ese momento. El presente Convenio se prorrogará tácitamente por periodos de igual duración en caso de que no exista denuncia previa por cualquiera de las partes, no se fija plazo alguno de preaviso para la citada denuncia.

NOVENA. - Modificación del Convenio



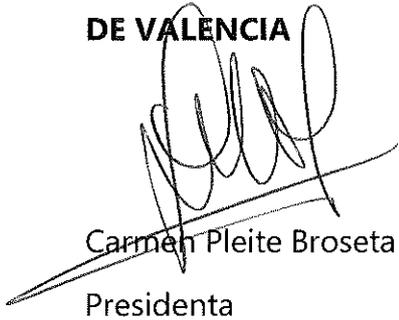
Las modificaciones que eventualmente puedan producirse en el presente Convenio deben ser acordadas por escrito y de mutua acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. - Causas de resolución del Convenio

- 
- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes.

- 2) Por la libre voluntad de una de las partes.
- 3) Por causa de indicaciones efectuadas por el órgano de tutela y control de cualquiera de las partes.

**EXCMO. COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE VALENCIA**



Carmen Pleite Broseta
Presidenta

MUTUA INTERCOMARCAL



Enric González Rodríguez
Director General